



PROCESO No. 110014003066-2022-01408-00  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 5 MAR 2024

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, entre ANDRES DARIO NOVOA MENDEZ contra JAIRO ENRIQUE ARIAS FIGUEROA en virtud de la solicitud de la parte demandante quien funda su petición en el hecho de haberse entregado el inmueble objeto de restitución.
2. DESGLÓSESE los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda a la parte demandante.
3. DECRÉTASE el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
4. Aceptáse la renuncia del poder que presentó la estudiante de derecho adscrita a consultorio jurídico de la Universidad Católica de Colombia, MÓNICA JULIETH AMAYA PERÉZ.

Sin costas al no aparecer causadas.

Archívese el proceso, una vez en firme la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 6 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>031</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	